

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.  
EXP. NUM. TJA/SRZ/308/2018.

- - - Zihuatanejo, Guerrero; a siete de diciembre de dos mil dieciocho. -  
- - - - Por presentada la Ciudadana\*\*\*\*\*  
con la personalidad que tiene reconocida en autos del juicio al rubro  
citado, con su escrito de fecha de recibido en esta Sala, el día siete de  
diciembre del año en curso, con el que da cuenta la Segunda  
Secretaria de Acuerdos, en el que manifiesta lo siguiente: “...*En  
cumplimiento en lo dispuesto el artículo 79 fracción I del Código de  
Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,  
vengo a DESISTIRME del presente juicio, ya que no existe problema  
con la autoridad demandada, toda vez que han sido satisfechas todas  
y cada una de mis pretensiones formuladas en el escrito de demanda.*”  
La Sala acuerda; en tal virtud SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO,  
en términos de lo dispuesto por el artículo 79 Fracción I y III del  
Código de Procedimientos Justicia Administrativa del Estado de  
Guerrero; por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 del  
Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación con el  
acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de lo Contencioso  
Administrativo del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de  
junio del dos mil tres, ARCHÍVESE el presente sumario como asunto  
totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración  
se requiere a las partes contenciosas para que en el término de  
QUINCE DIAS HABLES acudan ante esta Sala Regional a recoger los  
documentos exhibidos y depositados en su caso, con el  
APERCEBIMIENTO que en caso de no hacerlo serán destruidos junto  
con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y  
CUMPLASE.- - - - -

- - - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor de la Sala  
Regional con residencia en esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo,  
Guerrero, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de  
Guerrero, Licenciado GILBERTO PEREZ MAGAÑA, ante la Licenciada  
BERTA ADAME CABRERA, segunda Secretaria de acuerdos quién  
autoriza y da fe. - - - - -